



COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y COOPERACIÓN ACADÉMICA

CONVOCATORIA	FECHAS LIMITE
A instituciones públicas y privadas, centros de investigación, instituciones de educación superior, organismos gubernamentales, cámaras, asociaciones empresariales y empresas, constituidas en términos de las leyes mexicanas, que tengan inscripción vigente en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), a presentar propuestas para el desarrollo de proyectos de investigación y desarrollo e innovación tecnológica Recepción de solicitudes en línea: www.conacyt.gob.mx NOTA IMPORTANTE Al concluir el llenado de la solicitud y antes de enviarla electrónicamente: 1. El solicitante deberá presentar en esta CSGCA, CIC, una copia del formato electrónico de la propuesta, una copia de los anexos, una copia de las cartas de intención de los participantes, una copia del curriculum vitae grupo mexicano, una copia del curriculum vitae grupo extranjero y una copia del protocolo, acompañados por la carta de presentación del director de la entidad académica, dirigida al Dr. Carlos Arámburo de la Hoz, Coordinador de la Investigación Científica, en la que se establezcan los compromisos señalados en el oficio COIC/CSGC/3162/15 en la fecha límite: 23 DE NOVIEMBRE DE 2015 2. La CSGCA, CIC elaborará la carta institucional y la entregará al solicitante, vía correo electrónico, debidamente firmada por el Coordinador de la Investigación Científica, en su carácter de Representante Legal ante el CONACYT, para su adhesión a la propuesta electrónica que deberá enviarse a través del sistema del CONACYT, requisito fundamental para la presentación de la misma	ENTREGA DE LAS SOLICITUDES VIA ELECTRÓNICA EN EL CONACYT: 30-NOV-15

CONVOCATORIA CONJUNTA CONACYT - BMBF 2015

ES IMPORTANTE VER LAS BASES Y LOS TERMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA EN:
www.conacyt.gob.mx

ÁREA	REQUISITOS
- Salud - Bio-Economía	1. Los proponentes mexicanos deberán contar con su clave de acceso al Sistema Informático de Administración de Proyectos (SIAP), la cual se puede generar en el sistema de registro en línea de la página electrónica del CONACYT (http://www.conacyt.gob.mx/). 2. Someter la propuesta conjuntamente en México (CONACYT) y Alemania (BMBF). 3. Presentar la propuesta como se indica en los presentes Términos de Referencia, con la documentación solicitada completa. 4. Los apoyos financieros se otorgarán a esfuerzos binacionales estructurados a través de grupos de trabajo conformados por un líder mexicano y un líder alemán. 5. Podrán participar más de una entidad mexicana en el desarrollo del proyecto, debiendo definir cuál de ellas fungirá como líder de la participación mexicana. 6. No serán elegibles aquellas propuestas que no hayan sido sometidas de manera conjunta ante ambos países. 7. Las propuestas en Alemania deberán, ser sometidas por el líder del grupo de ese país, de acuerdo a los términos de la Convocatoria publicada por el Ministerio Federal de Educación e Investigación (BMBF) de Alemania. 8. Las propuestas en México deberán: • Ser presentadas ante el CONACYT por el líder del grupo mexicano, quien suscribirá los compromisos en representación del grupo; • Elaborarse en español, dentro del tiempo señalado en la vigencia de la presente Convocatoria y en los formatos correspondientes, a través del SIAP del CONACYT, en la página electrónica: http://epmwserv.main.conacyt.mx:9093/psp/FONDOS/?cmd=login&languageCd=ESP • Programarse en 2 (dos) etapas de 12 (doce) meses cada una, con entregables para cada etapa. • Presentar la siguiente documentación anexa: a) Protocolo (Anexo 1), curriculum vitae grupo mexicano y curriculum vitae grupo extranjero b) Carta de apoyo institucional suscrita por el Dr. Carlos Arámburo de la Hoz, Coordinador de la Investigación Científica, en su carácter de Representante Legal ante el CONACYT. (Anexo 2) c) Carta de adhesión en caso de participar más de una entidad mexicana (Consultar Anexo 3) d) No serán elegibles aquellas propuestas que omitan la presentación de alguno de los documentos arriba mencionados, en los formatos correspondientes. 9. Se financiará hasta el 85% del monto total de la propuesta aprobada para el caso de entidades públicas (IES, centros tecnológicos y de investigación) e IES privadas. El complemento deberá ser aportado por parte de las entidades mexicanas participantes en la propuesta 10. Rubros financiados Gasto corriente: • Gastos por servicios especializados a terceros. Se podrá contratar los servicios de personas físicas por honorarios, siempre y cuando se trate de actividades puntuales en el desarrollo del proyecto. • Inscripción y/o gastos de organización de talleres, seminarios, conferencias. • Materiales y suministros consumibles. • Pasajes y viáticos (para actividades enmarcadas en el desarrollo del proyecto). • Gastos relacionados con el registro de patentes y propiedad intelectual. • Licencias (software y pago de derechos por el licenciamiento de tecnología). • Gastos relacionados con trabajo de campo e Información y publicaciones científicas. • Otros gastos de operación (hasta el 10% del monto solicitado). • Gastos de auditoría relacionados con el proyecto cuyos honorarios se encuentren dentro del mercado de manera razonable y comparable con los honorarios de los despachos acreditados por la Secretaría de la Función Pública. 11. Rubros financiados Gasto de inversión: • Adquisición de maquinaria, equipo de laboratorio, piezas de equipo esencial, equipo de tecnologías de información y comunicación (equipo de cómputo), software especializado, planta piloto experimental y herramientas, indispensables para asegurar el éxito del proyecto. Deberá justificarse ampliamente la necesidad de cada uno de los requerimientos. • Los activos adquiridos con recursos del Fondo serán propiedad de las instituciones a las cuales se les haya autorizado dicha adquisición, teniendo éstas la obligación de indicar en la factura correspondiente, que fueron adquiridos con recursos del Fondo y darlos de alta en sus inventarios. Los recursos autorizados al gasto de inversión no serán transferibles • No serán elegibles de apoyo por parte del Fondo dentro del gasto de inversión de los proyectos, los siguientes rubros: la adquisición de seguros, vehículos automotores, pago de impuestos que resulten de los ingresos que genere el sujeto de apoyo, ni por multas o recargos fiscales, obras civiles e instalaciones, así como todos aquellos equipos y maquinaria cuyo propósito sea la realización de actividades de producción, administración o comercialización propias del Sujeto de Apoyo. 12. No serán elegibles aquellas propuestas que tengan adeudos con el CONACYT, o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio CONACYT o de los Fondos regulados por la Ley de Ciencia y Tecnología

NOTA: Para mayores informes, favor de comunicarse a los teléfonos 56 22 41 60 y 56 22 41 87 o al correo electrónico sgvdr@cic.unam.mx